

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Ejecutivo
110013336038202000152-00
Nys Neida Laguna Valderrama y otros
Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Remite para liquidar crédito

El 9 de agosto de 2021¹, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago de 26 de octubre de 2020, corregido con auto de 15 de marzo de 2021, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas a la parte demandada, por lo que se fijó como agencias en derecho la suma de \$31.810.278.

Con correo electrónico de 30 de noviembre de 2021², la parte ejecutada presentó liquidación de crédito. Durante los días 21 a 25 de enero de 2022³ se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada y la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado⁴, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. Pese a que en contra de la liquidación de crédito no se formuló ninguna objeción, resulta necesario remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que verifique su conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago y el fallo de primera instancia. Por último, se aprobará la liquidación de costas, pues durante su traslado no se presentó ningún reparo.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo judicial para la práctica de la liquidación de crédito.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a treinta y un millones ochocientos diez mil doscientos setenta y ocho pesos (\$31.810.278.00) M/cte., fijada en lista el 20 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: juanitalex@hotmail.com ; cmcaurogarcia@yahoo.com ; juancapera.abogado@gmail.com ; fretavizca08@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; notificacionesjudiciales@cgfm.mil.com ; angie.espitia@mindefensa.gov.co , angie.espitia29@gmail.com
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

¹ Ver documento digital “22.- 09-08-2021 SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN”.

² Ver documentos digitales “25.- 1-12-2021 CORREO” y “26.- 1-12-2021 LIQUIDACION DEL CREDITO MDN”.

³ Ver documento digital “27.- 20-01-2022 FIJACION EN LISTA 001”.

⁴ Ver documento digital “24.- 22-11-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f1b4d4d560770512dfae6ff880592f67b7c9c05de437db42b04fca284a5ad1**

Documento generado en 09/05/2022 11:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>